



No Aplica. Con fundamento en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Los Entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones con sociedades particulares nacionales o extranjeras, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. ++ Se agrego fechas 31/12/2015,31/12/2016,31/12/2017 debido a que el sistema lo solicita para dar de alta el registro